



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que, las excepciones de mérito presentadas por los demandados, fueron remitidas al correo electrónico de la demandante y su apoderado. Así mismo, se presentaron excepciones de mérito por parte de la curadora ad-litem del vinculado, señor JULIO CESAR AYALA HINCAPIE. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 19 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3005

Radicación 66682-40-03-002-2022-00445-00

Proceso Verbal Sumario (Responsabilidad Civil Extra-Contractual)

CATALINA SERNA ARRAZOLA VS LUIS HUMBERTO ANGARITA GARZÓN Y
GESTIONES Y ALIANZAS EMPRESARIALES VILLAMIZAR Y ASOCIADOS S.A.S

Vinculado: JULIO CESAR AYALA HINCAPIE

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede y que revisada la contestación presentada por la curadora ad-litem del vinculado, se corre traslado de la contestación -excepción de mérito- presentada en término por la curadora ad-litem del vinculado, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, y lo informado en constancia, no se hace necesario correr traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e4a0950f4d228f5753d1e655977ae76ca11d33b50c54c1d435336bba81ced9**

Documento generado en 19/10/2023 12:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>